



LONE STAR
LEGAL AID

DERECHOS DEL ARRENDATARIO

- 1. ¿Puedo cancelar mi contrato de arrendamiento si mi casa está dañada?** Si su contrato de arrendamiento dice que puede o no puede vivir en cualquier parte de su casa alquilada debido a daños, puede cancelar el contrato de arrendamiento. Si no puede vivir en ninguna parte de su unidad de alquiler, debe notificarle por escrito al arrendador que está cancelando su contrato de arrendamiento. También debe solicitar por escrito un reembolso de su depósito de seguridad y cualquier renta prepaga de su arrendador. Debe dar su nueva dirección al arrendador por escrito para recibir cualquier reembolso.
- 2. ¿El propietario tiene que bajar mi renta si mi casa está dañada?** No. No puede reducir su renta a menos que su arrendador esté de acuerdo o su contrato de arrendamiento le otorgue ese derecho. Hable con su arrendador y haga un trato. Si no puede, tiene derecho a presentar una demanda y solicitar una orden judicial que reduzca su renta.
- 3. ¿Qué hago si perdí mi trabajo debido al desastre y no puedo pagar el alquiler?** Si no paga el alquiler, su arrendador puede darle un aviso para mudarse. Su arrendador luego puede presentar un caso de desalojo en su contra. Si el gobierno subsidia su alquiler, tiene derecho a que se reduzca su parte del alquiler. Debe comunicarse con la agencia que lo ayuda con su alquiler para obtener una reducción.
- 4. ¿Puede el arrendador hacerme mudar de inmediato si puedo vivir en mi casa?** No. Un arrendador solo puede hacer que se mude enviándole un aviso que le indique que se retire antes de cierta fecha y luego presentando una demanda después de esa fecha. No puede ser desalojado sin razón. Si su contrato de arrendamiento expiró, su arrendador puede darle legalmente un aviso de desalojar y luego buscar una orden judicial si no se muda antes de la fecha límite en el aviso. Si el propietario lo bloquea y se niega a darle una llave, comuníquese con su juez de paz local. El juez de paz puede ordenarle al arrendador que abra la puerta de inmediato al firmar un "escrito de reingreso".
- 5. ¿Puede el arrendador obligarme a mudarme para que puedan hacer reparaciones?** Si aún puede vivir en la casa, no tiene que mudarse hasta que finalice el contrato de arrendamiento. Si tiene un contrato de arrendamiento por escrito, puede cubrir esta situación. De lo contrario, su arrendador solo puede hacer que se mude si su casa no es segura para vivir. El arrendador puede trasladarlo temporalmente mientras realiza reparaciones extensas, pero debe hacerlo retroceder si su contrato de arrendamiento no ha terminado.
- 6. ¿Qué debo hacer si recibo una demanda de desalojo?** Lea atentamente los periódicos y asegúrese de aparecer para contar su versión de la historia. Tienes derecho a representarte a ti mismo. También puede llamar a Lone Star Legal Aid para información o representarlo si calificas. En algunos tipos de casos de desalojo, puede llevar a un amigo para que lo ayude. Tiene derecho a apelar incluso si pierde en el Tribunal de Justicia de Paz.
- 7. ¿Qué hago si el arrendador no me reembolsa el depósito de seguridad o el alquiler prepago?** Espere hasta 30 días después de que te mudaste y le hayo dado al propietario su nueva dirección por escrito. Luego puede contactar a la asistencia legal para obtener ayuda.

1-866-659-0666 | www.lonestarlegal.org

